



ORGANISMO REMITENTE: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asunto: Autorización modificación RPT, Escala Superior Sanitarios Locales JCCM

Mediante el presente, se da traslado de la propuesta de actuación en la RPT de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaria General de la Consejería.

De esta forma, esta Secretaría General **PROPONE** las siguientes actuaciones en la RPT correspondiente a la Escala de Sanitarios Locales, indicando el órgano gestor donde se llevarán a cabo:

I.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, atribuye en su artículo 5 a la Dirección General de Salud Pública la vigilancia sanitaria y control oficial en la producción, transformación, almacenamiento, transporte, manipulación, comercialización y ventas de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación, incluida su autorización.

En este marco de actuación se proponen las siguientes acciones:

- 1º.- Supresión del puesto denominado Veterinario Oficial de Salud Pública, con código 00465.
- 2º.- Creación de una plaza denominada Veterinario Oficial de Matadero, adscrito al Área de Salud de Molina de Aragón.

La necesidad de dicha modificación viene dada porque en el Distrito de Salud de Molina de Aragón se ubica el matadero de reses ovinas y caprinas "Pascual Miño", con una actividad continuada de cinco días a la semana. Dicho matadero no cuenta con una plaza





de Veterinario Oficial de Matadero, por lo que las tareas propias de este puesto vienen siendo realizadas por un Veterinario de Salud Pública.

La propuesta de creación de esta plaza se determina con el fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria prevista en el Reglamento 854/2004, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de productos de origen animal destinados a consumo humano que obliga a los Estados Miembros a designar personal específico para el control oficial de mataderos, así como al Decreto 91/1990, de 24 de junio, por el que se organizan los servicios veterinarios de la JCCM, donde se asigna a los Veterinarios de Mataderos funciones muy específicas que conllevan la responsabilidad de dictaminar al aptitud para el consumo de carnes que se han faenado en el establecimiento, así como de su comercialización.

Las características y funciones del puesto cuya creación se propone, son las siguientes:

| Denominación | G | Nivel | CE | FP | TJ | Titulación | Otros requisitos | Localidad | Centro de trabajo |
|-----------------------------------|----|-------|-----------|----|----|------------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|
| VETERINARIO/A OFICIAL DE MATADERO | A1 | 23 | 18.632,88 | C | HE | LDO/GRAD O VETERINARIA | CARNE T DE COND UCIR | MOLINA DE ARAGÓN | Área Salud Molina de Aragón |

II.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

La modificación propuesta por la Delegación está referida a la RPT de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad Veterinaria, para el código 00112, adscrito al área de Salud de Albacete.

Dicho puesto tiene las siguientes características:

| Puesto | Denominación | Grupo | N. Plazas | Nivel | Comp. Espec. | F.P. | T.J. | Localidad | Titulación |
|--------|-----------------------------------|-------|-----------|-------|--------------|------|------|-----------|------------|
| 00112 | VETERINARIO/A OFICIAL DE MATADERO | A1 | 1 | 24 | 17.160,12 | C | HE | ALBACETE | LDO. VET. |





El funcionario adscrito a este código presta sus servicios en el matadero de aves PAASA de Albacete, cuyo horario, desde el 1 de febrero de 2015, es de cinco días a la semana, de domingo a jueves en jornada nocturna, por lo que según el Decreto 90/2009 de 7 de julio de 2009 tendría que percibir el complemento específico correspondiente al citado turno de trabajo.

Junto con este puesto, existe otro de iguales características en el mismo matadero de aves PAASA, código 00606, modificado en el año 2015 con el fin de actualizar el complemento específico por el horario especial de trabajo que aquí se desarrolla.

Dado que las funciones realizadas por ambos veterinarios es la misma, así como su horario de trabajo con jornada nocturna, la modificación que se propone es la actualización del complemento específico del puesto con código 00112, pasando de ser de 17.160,12 a los 18.930,36 euros que tiene asignado en RPT el puesto con código 00606.

III.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

La primera de las propuestas de este centro viene dada porque el matadero Explotación Agropecuaria El Tinto, SL, está situado en la Carretera de Cedillo del Condado a Lominchar. Km 17, en el término municipal de Cedillo del Condado. Dispone de N° de RGSA 10.025848/TO, con fecha de primera inscripción el 21 de octubre de 2015 con autorización para el sacrificio de ganado bovino.

Actualmente, en dicho matadero, existe una plaza de Veterinario Oficial (VOM), código 00621, que asume la total inspección oficial de la actividad del mismo.

El establecimiento ha acometido diversas modificaciones estructurales en sus instalaciones de forma que la capacidad de sacrificio y almacenamiento frigorífico ha aumentado notablemente respecto a sus condiciones iniciales.

Las modificaciones indicadas han supuesto la construcción de dos dependencias que desarrollan actividad de sala de despiece para el servicio exclusivo de operadores comerciales (distribuidores) y cuya actividad requiere supervisión periódica por el equipo de inspección.





La cantidad de 29.059 animales sacrificados en 2021 se prevé sea superada este año ya que en el primer cuatrimestre de 2022 se han sacrificado más de 10.000 bovinos. Asimismo, el operador Agropecuaria El Tinto SL ha solicitado autorización de sacrificio de animales positivos a campañas de saneamiento ganadero que, pendiente de Resolución, cuenta con el dictamen favorable de la Sección de Auditorías de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo.

Las funciones de inspección ante mortem y post mortem son continuas y tiene siempre que haber un VOM de forma permanente en el matadero, por lo que con el actual volumen de producción y considerando la tendencia al alza puede derivarse en riesgo de imposibilidad de realizar correctamente la inspección en caso de existir un solo VOM, haciendo la presencia de 2 veterinarios oficiales de matadero trabajando por turnos, con bandas horarias.

A su vez, el matadero frigorífico situado en la Calle Jarama, 97 de Toledo actualmente se encuentra en situación de baja y sin actividad, ya que con fecha 9 de septiembre de 2021 causó baja del RSGEEA el último titular (Industrias Cárnicas Mafricentro SA). Actualmente no consta que haya empresas interesadas en retomar la actividad del mencionado matadero.

Por estas razones se propone la siguiente modificación:

Supresión de una de las plazas correspondientes al puesto con código 00369, Veterinario/a Oficial de Matadero, actualmente el código cuenta con 4 plazas pasando a ser 3 tras la modificación. Dicha plaza tiene las siguientes características:

| Puesto | Denominación | Grupo | N. Plazas | Nivel | Comp. Espec. | F.P. | T.J. | Cuerpo | Localidad | Titulación |
|--------|-----------------------------------|-------|-----------|-------|--------------|------|------|--------------|-----------|------------------|
| 00369 | VETERINARIO/A OFICIAL DE MATADERO | A1 | 3 | 23 | 18.632,88 | C | HE | ESC.SUP.SSLL | TOLEDO | LDO. VETERINARIA |



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): F93936EB48B272396A53D7



Aumento en 1 plaza del puesto con código 00621, Veterinario/a Oficial de Matadero, pasando a ser 2 tras la modificación.

Dicha plaza tiene las siguientes características:

| Puesto | Denominación | Grupo | N. Plazas | Nivel | Comp. Espec. | F.P. | T.J. | A.F. | Localidad | Titulación |
|--------|-----------------------------------|-------|-----------|-------|--------------|------|------|--------------|---------------------|------------------|
| 00621 | VETERINARIO/A OFICIAL DE MATADERO | A1 | 2 | 23 | 17.160,12 | C | HE | ESC.SUP.SSLL | CEDILLO DEL CONDADO | LDO. VETERINARIA |

La segunda de las modificaciones está relacionada con el cierre de las instalaciones del matadero con razón social Industrias Cárnicas Mafricentro/Dacris cursando baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos desde el 9 de septiembre de 2021. A dicho matadero estaban adscritas 4 plazas de VOM (Veterinario Oficial de Matadero) en la Relación de Puestos de Trabajo pertenecientes al Equipo de Matadero de Toledo.

A su vez, el matadero EUROCENTRO DE CARNES, SA, ha visto incrementada su actividad exportadora en los últimos años, por lo que los Servicios Veterinarios Oficiales han visto incrementadas sus cargas de trabajo para abordar este crecimiento exportador de la empresa. Cada exportación a un país tercero tiene que ser verificada por el control oficial quien a su vez atesta o certifica la identidad documental de la carga además de las condiciones de salida a temperatura adecuada, condiciones de higienes, etc. Esta sobrecarga de trabajo no se da en mataderos que no exportan y es menor en los que la exportación es menor a la que realiza Eurocentro. Además, la ratio de inspección de Unidades de Ganado (UGM) por veterinario oficial es menor en Eurocentro que en otros mataderos con menor volumen de sacrificio. Por tanto, las razones que justifican la necesidad son, fundamentalmente, las siguientes:

1. Incremento de la actividad exportadora del establecimiento EUROCENTRO DE CARNES SA, a países terceros en los que es necesaria la intervención del Servicio Oficial para atestar el cumplimiento de requisitos específicos de Salud Pública o realizar el Precintado Oficial.





2. Dentro de los mataderos con volumen de matanza superior a 30.000 UGM anuales, es el segundo con peor ratio de UGM inspeccionadas por control oficial (30.855 UGM por inspector oficial). Ver cuadro anexo I.

Además de esta ratio hay que tener en cuenta que:

- o El diseño de la línea de sacrificio de Eurocentro hace necesario que haya más puntos de inspección oficial para cubrir la inspección post- mortem
- o La velocidad de la línea de porcino es la menor de las tres situadas en los mataderos de mayor volumen de sacrificio de Castilla- La Mancha
- o Se ha incrementado un turno nocturno de sacrificio

3. El Servicio Veterinario Oficial también realiza el control oficial de la sala de despiece anexa al matadero.

4. Desde este mes de julio se ha indicado a los Servicios Veterinarios de Eurocentro que tienen que asumir el control oficial de las dependencias de la tripería que hasta ahora estaba bajo el control del Distrito por estar gestionada por otra razón social.

Por estas razones se propone la siguiente modificación:

Modificación de una de las plazas correspondientes al puesto con código 00369, Veterinario/a Oficial de Matadero, en cuanto a la localidad de prestación de los servicios pasando de la localidad de Toledo a la localidad de La Puebla de Montalbán donde se encuentra ubicado el matadero EUROCENTRO DE CARNES SA.

Tras la modificación propuestas, dicha plaza pasa a tener las siguientes características:

| Puesto | Denominación | Grupo | N. Plazas | Nivel | Comp. Espec. | F.P. | T.J. | Cuerpo | Localidad | Titulación |
|--------|-----------------------------------|-------|-----------|-------|--------------|------|------|--------------|---------------------|------------------|
| 00369 | VETERINARIO/A OFICIAL DE MATADERO | A1 | 4 | 23 | 18.632,88 | C | HE | ESC.SUP.SSLL | PUEBLA DE MONTALBAN | LDO. VETERINARIA |

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

